

Informe leído con
sus modificaciones
en sesión de fecha
13/4/2021. Puf



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS REFERENTE A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE LUIS ABINADER CORONA LA REAPERTURA DEL PARQUE DE ZONAS FRANCAS DEL MUNICIPIO HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA HATO MAYOR. INICIATIVA LEGISLATIVA PROPUESTA POR EL SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO.

EXPEDIENTE NO. 00221-2020-SLO-SE

Introducción

El objeto de esta iniciativa es solicitar al excelentísimo señor presidente Luis Abinader Corona la reapertura del Parque de Zonas Francas del municipio Hato Mayor del Rey, provincia Hato mayor, debido a que en la actualidad el parque se encuentra en total abandono. Este abandono ha traído como consecuencia la pérdida sistemática de empleos lo que ha provocado el deterioro de manera significativa de la calidad de vida de los habitantes de esta demarcación.

Las Zonas Francas tienen como finalidad ser instrumento para la creación de empleo, la captación de nuevas inversiones de capital que promuevan el desarrollo y la competitividad en las regiones donde se establezcan, así como desarrollar procesos industriales eficaces y productivos bajo conceptos de seguridad, transparencia tecnología y buenas practicas empresariales.

Mecanismo de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, la Comisión se reunió el miércoles 03 de marzo del año en curso, en la cual realizó la revisión de las recomendaciones enunciadas en el informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados. Estas recomendaciones abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa. Entre las sugerencias analizadas citamos las siguientes:

- ✓ Redacción del texto conforme a las estipulaciones constitucionales y legales, para lo cual se recomienda que el título y la parte dispositiva primera y segunda dispongan lo relativo a la solicitud, que se enmarque en las atribuciones de los órganos propios de la administración pública.
- ✓ Modificar el título de la iniciativa para readecuarlo a la parte dispositiva
- ✓ Mejorar la redacción de los considerandos.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

- ✓ Modificar y adecuar los vistos, para que se coloquen con los nombres de acuerdo a la Gaceta Oficial.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- **Modificar el título de la iniciativa para adecuarlo al objeto y esencia de la Resolución. Este en lo adelante se leerá:**

“Resolución que solicita al Director Ejecutivo del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y a su Consejo Directivo, la reapertura y ampliación del Parque Industrial de Zona Franca del municipio de Hato Mayor, provincia del mismo nombre”

- **Adicionar tres vistos y reorganizar los demás, tomando en consideración el criterio de supremacía normativa y prelación, para que en lo adelante se lean como sigue:**

“Vista: La Constitución de la República

Vista: La Ley No. 8-90, del 10 de enero de 1990, sobre el Fomento de Zonas Francas

Vista: La Ley No. 392-07, del 4 de diciembre de 2007, sobre Competitividad e Innovación Industrial;

Vista: La Ley No. 480-08, del 11 de diciembre de 2008, de Zonas Financieras Internacionales en la Republica Dominicana;

Vista: La Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley 542-14, del 5 de diciembre de 2014, que introduce modificaciones a la Ley No. 392-07, sobre competitividad e Innovación Industrial, y deroga sus artículos 60 y 64;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

Vista: Ley No. 242-20, del 23 de diciembre de 2020, que modifica la Ley núm. 542-14, que a su vez introdujo modificaciones en la Ley núm. 392-07, sobre competitividad e Innovación Industrial;

Visto: El Reglamento del Senado de la República."

- **Modificar los considerandos cuarto, sexto y octavo para que hagan referencias claras y precisas de las dos normas citadas, se establezcan las cantidades en letras y para que contengan los datos relativos a los artículos de las leyes que son citadas. Estos considerandos se leerán del siguiente modo:**

"Considerando cuarto: Que la Ley 8-90, del 10 de enero de 1990, sobre Fomento de Zonas Francas, declara el interés nacional de promover una política dinámica de empleos por parte del Estado, estimulando la instalación y desarrollo principalmente al mercado exterior;(...)

Considerando sexto: Que el Parque Industrial de Zona Franca de Hato Mayor data de la década de 1990, convirtiéndose, en ese momento, en una importante fuente de ingresos y ya para el año 1993 estaban operando tres empresas que generaban mil trescientos empleos directos, entre ellos, ochocientos dos eran mujeres y cuatrocientos noventa y ocho hombres;(...)

Considerando octavo: Que la Ley 1-12, del 25 de enero de 2012, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, establece en los objetivos específicos 3.4.1 y 3.5.1 lo siguiente: "Propiciar mayores niveles de inversión, tanto nacional como extranjera, en actividades de alto valor agregado y capacidad de generación de empleo decente" e "Impulsar el desarrollo exportador sobre la base de una inserción competitiva en los mercados internacionales", procurando así, una economía articulada y competitiva, territorial y sectorialmente integrada, con una estructura productiva que genere un crecimiento alto y sostenido con trabajo digno y que se inserte en la economía global."



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

- **Modificar el dispositivo único de la parte resolutoria y agregar un dispositivo que se marcará como segundo, para adecuarlos al título, estos se leerán del siguiente modo:**

“Primero: Solicitar al Director Ejecutivo del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), Ulises Rodríguez Guzmán y a su Consejo Directivo, la reapertura y ampliación del Parque Industrial de Zona Franca del municipio de Hato Mayor, provincia del mismo nombre.

Segundo: Comunicar esta Resolución al Director Ejecutivo del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), Ulises Rodríguez Guzmán, para los fines correspondientes.”

El contenido de la Resolución que no ha sido citado en este informe, permanece tal y como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:


ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN
Presidente


ARIS YVÁN LORENZO SUERO
Vicepresidente

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
Secretario



FÉLIX BAUTISTA ROSARIO
Miembro


JOSÉ ML. DEL CASTILLO SAVIÑON
Miembro




SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones


CRISTÓBAL VENERADO CASTILLO
Miembro


PEDRO ML. CATRAIN BONILLA
Miembro


FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
Miembro


DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro

RCN/nrr
7/04/2021